INVITACIÓN PÚBLICA
Aviso de convocatoria según reglamento interno consejo directivo
Sitio de publicación: CARTELERA INSTITUCIONAL

Lugar y Fecha: Montería, 23 DE JULIO DE 2026

En desarrollo de sus competencias la Institución educativa CRISTOBAL COLON de Montería está interesada en recibir la oferta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad, previa la verificación de los requisitos habilitantes, bajo el procedimiento del proceso de régimen especial, contratación Inferior a los 20 SMLMV, contemplado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, por lo tanto se realiza la presente invitación púbica según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de contratar: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO MATERIALES REQUERIDOS PARA TAL FIN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE MONTERÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento general - Video Beam Epson	2
2	Mantenimiento general - Video Beam Dibitek	1
3	Revisión y mantenimiento - Video Beam Epson	2
4	Mantenimiento general por recalentamiento revisión y mantenimiento general - Portátil HP	1
5	Mantenimiento preventivo de portátil	215
6	Servicios de reparación de bisagras, TouchPad y cambio de batería	51

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Monitor Samsung 22" FHD IPS 100Hz	2
2	Combo teclado y mouse Genius KM-100SE USB	15
3	SSD M.2 Kingston 500GB PCIe 4.0 (5000MB/s)	1
4	Cambio de sistema de tinta y mantenimiento - Impresora Láser HP	1
5	Cargador HP punta azul 19V – 3.33A	50

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor total del presente contrato, es la suma de: $25.411.667,oo.

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para el presente proceso de selección, la Institución Educativa CRISTOBAL COLON de Montería cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: **EXPEDIDA PARA TAL FIN**

3. FORMA DE PAGO: Se realizará un pago inicial Un SOLO PAGO, cuando entregue los servicios desarrollados y contratados, una vez se reciba a satisfacción por el funcionario designado; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA: estos pueden ser consultados en el horario de 8:00 am a 12:00 m en la secretaria de la Institución educativa CRISTOBAL COLON o rectoría.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: los valores son de referencia. VER **ANEXO 001.** ESTUDIOS PREVIOS - ANÁLISIS DEL SECTOR.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia en la Hoja de vida respectiva, adjunto con los anexos que certifiquen dicha experiencia, con entidades públicas o privadas Y/O CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO EN DONDE SE EVIDENCIE LA FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD.

8. CAUSALES DE RECHAZO: La Institución Educativa rechazará las propuestas únicamente en los siguientes casos:
a) Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
b) Cuando el proponente estén incursos en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales.
c) Cuando se evidencie en cualquier etapa del proceso, la existencia de información engañosa en los documentos presentados por el proponente.
d) Cuando la entidad, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido evidenciada al momento de verificar dicha información, no le hubiere permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos necesarios para participar en el proceso.
e) Cuando la propuesta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas para cierre de presentación de propuestas.
f) Cuando presentada la propuesta por consorcio, unión temporal o forma asociativa legalmente permitida, luego de la fecha permitida para la presentación de las propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes o alguno de ellos desista o sea excluido del consorcio, la unión temporal o modalidad de asociación escogida.
g) Cuando el proponente no cumpla con alguno(s) de los requisitos y documentos exigidos en el proceso de selección.
h) Cuando la entidad haya solicitado al proponente presentar algún documento, o aclarar o subsanar información necesaria para el cumplimiento de los documentos y requisitos requeridos o para la aclaración de los factores técnicos, y el proponente no aporte, aclare o subsane en los plazos señalados por la entidad.
i) Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o en ella se formulen condiciones contractuales distintas a las indicadas en el presente aviso.
j) Cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
k) Cuando el valor de la propuesta inicial de precio sea superior al del presupuesto oficial o cero.
l) Cuando no se presente propuesta inicial de precio impresa.
m) Cuando la propuesta exprese condiciones técnicas inferiores a las señaladas en las especificaciones técnicas del presente aviso.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: La Institución Educativa CRISTOBAL COLON DE MONTERÍA declarará desierto el proceso ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
a) Que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Presentándose una propuesta, esta incurra en cualquiera de las causales de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones descritos en este aviso.

10. DIRECCIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS Y OBSERVACIONES: Para todos los efectos se recibirán propuestas y observaciones en el proceso de selección de estas, en la secretaria sede de principal de la Institución Educativa CRISTOBAL COLON DE MONTERÍA o en rectoría.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá permanecer vigente por un término de cuarenta y ocho (48) horas calendarios contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Institución puede solicitar, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que requiera. Durante el término de su vigencia la propuesta es irrevocable, de tal forma que el proponente no puede retirarla, ni modificar los términos y condiciones de la misma.

12. CRONOGRAMA:

#	ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
1	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA	23 DE JULIO DE 2026. CARTELERA INSITUCIONAL
2	PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA	24 DE JULIO DE 2026 – 3: P.M
3	CIERRE DEL PROCESO	24 DE JULIO DE 2026. 05:00 Pm
4	EVALUACIÓN DE OFERTAS	27 DE JULIO DE 2026. 5:30 Pm
5	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	27 DE JULIO DE 2026
6	RESPUESTA A OBSERVACIONES.	28 DE JULIO DE 2026. 12:00 am – 03:00 pm
7	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	28 DE JULIO DE 2026. 5:00 pm – 05:00 pm
8	CELEBRACIÓN DE CONTRATO	28 DE JULIO DE 2026. 5:30:00 pM

13. PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso, toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o como consorcio, unión temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que requiere contratar la Institución Educativa de Montería.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS AL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

a) Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
b) Fotocopia del RUT de la persona natural y/o jurídica y del representante legal.
c) Formato de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica.
d) Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición máximo 2 meses antes, en donde se haga constar que la sociedad tiene vigencia por el término de ejecución del contrato; y que la persona que suscribe el contrato está facultada.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los factores técnicos de escogencia y la capacidad financiera únicamente al proponente que haya ofrecido el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que estos no cumplan con los requisitos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato serán de cargo del contratista.

16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El proponente al cual se le verificaron los requisitos y documentos que no haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos y documentos exigidos, podrá subsanar la ausencia de ellos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, dentro del término señalado por la Institución Educativa en el informe de solicitud de aclaraciones de los requisitos y documentos requeridos. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar los asuntos referidos a la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. El único factor de evaluación será el menor precio, sin perjuicio de la verificación de los documentos y requisitos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo normado por el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con la evaluación realizada, el comité evaluador presentará al funcionario competente las observaciones del caso, para que acepte la oferta o declare desierto el proceso.

17. ÚNICA PROPUESTA: La entidad podrá adjudicar la propuesta cuando se haya presentado un solo oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

18. DESEMPATE DE PROPUESTAS: En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que entre dos o más ofertas finales de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la recomendación de adjudicación se hará entre quien haya entregado la oferta primero entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

19. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO: La Institución Educativa adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requerimientos necesarios para la adjudicación como lo establece el Manual de Contratación.

20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación de la oferta presentada por el proponente adjudicatario contendrá las mismas obligaciones y condiciones contenidas en el presente aviso de convocatoria.

21. GARANTÍAS: *La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago toda vez que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Por otro lado se cuenta con la garantía del fabricante de los equipos, lo que asegura su calidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías. .. la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Dada en Montería, el 23 DE JULIO DE 2026.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO LEMUS FUENTES
Rector(a)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN

Año de la convivencia y la calidad educativa

EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA ACADEMICA

La resolución 0756 de 12 junio del 2009, emanada de la Secretaria de Educación Municipal, reconoce los estudios de los niveles Preescolar, Básica y Media, de naturaleza oficial, jornada Diurna: Mañana, Tarde y Nocturna, Ratificando la Resolución 001083 de Septiembre 20 del 2002.
CODIGOS: DANE: 123001007186 – DIAN: 812002018-7 ICFES DIURNO: 081091 – NOCTURNO: 107896

DELEGACIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL

CIUDAD Y FECHA:	Montería, 23 de JULIO DE 2026.
PARA:	LILIANA PASTRANA PENICHE, Docente del área Informática
DE:	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON / RECTOR
ASUNTO:	Delegación Supervisión y Control del Contrato No. 02 de **2026**,
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO MATERIALES REQUERIDOS PARA TAL FIN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE MONTERÍA**

En cumplimento a lo establecido en la cláusula denominada SUPERVISOR DEL CONTRATO No. **02 de 2026**, el cual establece en su OBJETO, USTED:

1. Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.

2. Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Rector, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

3. En ningún momento el Supervisor del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Rector de la Institución Educativa, es quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del convenio según el caso y por escrito.
4. Anexo fotocopias del de los estudios previos y cuando se celebre dicho contrato, se le suministrará oportunamente.

Cordialmente,

MANUEL LEMUS FUENTES
Rector

EL NOTIFICADO: Liliana Pastrana Peniche

ACTA DE FIJACIÓN

Por medio de la presente acta de fijación se deja constancia que la invitación publica por medio de la cual se hace apertura al **PROCESO DE CONTRATACIÓN N.º 02 DE 2026 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO MATERIALES REQUERIDOS PARA TAL FIN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE MONTERÍA"** fue publicada en la cartelera institucional de la INSTITUCN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, desde las 08:00 am del día 23 de JUNIO 2026 hasta el 24 de JULIO DE 2026 hasta las 05:00 pm.

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se fija la presente **ACTA DE FIJACIÓN.**

MANUEL A. LEMUS FUENTES
Rector

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Montería, Córdoba el día 24 de JULIO DE 2026. En la fecha y habiéndose cumplido el termino de ley, se desfija el presente **COMUNICADO AL PUBLICO** hasta la hora establecida en el acta de cierre y entrega de propuesta.

MANUEL A. LEMUS FUENTES
Rector